



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de enero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil
Demandante	Amparo Carvajal Graciano, CC. 43.609.542
Demandado	Gener Góez Góez, CC. 8.338.362
Radicado	05001 31 10 014 2021 00645 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	016

En proveído del diez de diciembre de dos mil veintiuno, fue inadmitida la presente demanda, a fin de que se subsanaran las exigencias que allí se describieron. Vencido como se encuentra el término concedido en aquella oportunidad, sin que se hubiese cumplido con lo anterior, es menester, rechazar la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda verbal tendiente a obtener la Declaración de la Cesación de los Efectos Civiles de matrimonio católico entre los señores Amparo Carvajal Graciano y Gener Góez Góez.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de la demanda, previa desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte ante la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5fad2c4d716655aab6ee3f069b367859444d1a1b941f049c56aff5a8e67bb55**

Documento generado en 14/01/2022 11:53:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>